

*Junji*



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

611

**REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE JARDINES INFANTILES CLÁSICOS, ALTERNATIVOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO Y EL PROVEEDOR QUE INDICA.**

CONCEPCIÓN,

09 ABR 2014

**VISTOS**

1.-La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2.-El Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; 3.- La Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4.- La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5.- La Ley N° 19.880 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". 6.- La Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios. 7.- La Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014. 8.- El Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; 9.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. 10.- La Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República. 11.- La Resolución exenta N° 015/ 631 de 09.02.2012. 12.- La Resolución exenta N° 015/ 776 de 06.03.2012. 13.-La Resolución exenta N° 015/ 890 de 15.03.2012 14.-La Resolución N° 015/26 del año 2000 y la Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 15.-La Resolución Exenta N° 015/4199 de 30.12.13 que autoriza función directiva a funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que indica y Resolución Exenta 015/4235 de fecha 31.12.13, que establece orden de subrogancia ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que



tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

2.- Que, en este contexto y en virtud de resolución exenta N° 015/ 631 de 09 de febrero de 2012, se autorizó el llamado a licitación pública para la contratación del suministro de servicios de desratización, desinsectación y desinfección de Jardines Infantiles Clásicos, Alternativos y dependencias administrativas de la Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobando bases administrativas y especificaciones técnicas anexadas.

3.-Que, por resolución exenta N° 015/ 776 de 06 de marzo de 2012, se adjudica la licitación pública para la contratación del suministro de servicios de desratización, desinsectación y desinfección de Jardines Infantiles, Alternativos y dependencias administrativas de La Dirección Regional del Biobío ID N° 1576-1-LE 12 al proveedor don Manuel Arnoldo Leal González.

4.-Que, enseguida es dable señalar que con fecha 12 de marzo del 2011 se celebró contrato de suministro del referido servicio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío y el Proveedor don Manuel Arnoldo Leal González, acuerdo de voluntades sancionado en virtud de resolución exenta N° 015/ 890 de 15 de marzo de 2012 de dirección regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5.-Que, actualmente esta dirección regional se encuentra en proceso de licitación singularizada con el ID N° 1576- 1- LE 14 ,para la contratación del servicio en referencia, sin perjuicio se requiere la perentoria ejecución de las labores de desratización, desinsectación y desinfección en Jardines Infantiles Institucionales Clásicos y Alternativos, en atención a los constantes requerimientos planteados por las Directoras de diversas unidades educativas regionales, los que se entienden formar parte integral de la presente resolución.

6.- Que, lo precedente constituye una situación imprevista, que genera la perentoria necesidad de ser subsanada, con el objeto de atender adecuadamente el desempeño del servicio, la seguridad de los párvulos que asisten a los establecimientos y otorgar condiciones laborales idóneas a los funcionarios que laboran en las unidades educativas.

7.- Que, por otra parte examinada la oferta disponible en el catalogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8.-Que, en conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III, Párrafo I, artículo 8°, letra g la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, en concomitancia con lo previsto en el artículo 10 n° 7 letra a) de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, procederá la licitación privada o el trato o la contratación directa en los casos fundados, que las disposiciones precedentes indican; sobre el particular, si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar Servicios Conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compra, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM.

Administración del Estado debe atender las necesidades públicas en forma continua y permanente.

**10.-**Que, cabe anotar que el artículo 52 de la Ley N°19.880 en referencia a la retroactividad de los actos administrativos, refiere que estos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

**11.-** Que, por otra parte, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, debe adoptar todas las providencias concernientes a custodiar el interés superior de los niños y niñas, velando para que sea la consideración primordial, desarrollando acciones especialmente en materia de infraestructura, seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como la existencia y efectividad de una supervisión adecuada; comprometiéndose a asegurar a los párvulos que asisten diariamente a los establecimientos educativos, la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar.

**12.-**Que, en consecuencia resulta necesario contratar la prorrogación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección de Jardines Infantiles Clásicos y Alternativos, sin dilaciones por considerarse indispensable para las necesidades de este órgano de la administración y sólo por el tiempo en que esta entidad se encuentra tramitando el nuevo proceso de compras.

**13.-**Que, es menester precisar que funcionarios profesionales de la Unidad de Infraestructura de ésta Dirección Regional, examinando los antecedentes de la licitación incoada por este servicio y la ejecución de las labores del proveedor han determinado que aquel se ajusta a los requerimientos de los servicios solicitados, considerando valores y plazos, estimando en consecuencia oportuna la ejecución de las labores.

**14.-** Que, atendidas las consideraciones expuestas, resulta necesario dictar un acto administrativo, que se pronuncie sobre la autorización para proceder mediante el procedimiento excepcional de trato directo y la aprobación de la prorrogación del contrato de suministro para la ejecución del servicio de desratización, desinsectación y desinfección de jardines infantiles clásicos y alternativos entre dirección regional del Biobío y el proveedor don Manuel Arnoldo Leal González, Por tanto en virtud de las facultades previstas en la resolución N° 015/ 26 de 04 de febrero de 2000, modificada por la resolución N° 015/ 172 de 20 de agosto de 2001, la Resolución Exenta N° 015/4199 de 30.12.13 que autoriza función directiva a funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que indica y Resolución Exenta 015/4235 de 31.12.13, que establece



orden de subrogancia todas pronunciadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** vía de trato directo la contratación de la continuidad del servicio de suministro del servicio de desratización, desinsectación y desinfección de Jardines Infantiles, Alternativos y dependencias administrativas de la Dirección Regional del Biobío" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío y el proveedor don Manuel Arnoldo Leal González. RUT: N° 10.250.045-8, comerciante, con domicilio la Campana n° 1030, Villa Parques Nacionales, Comuna de Los Ángeles,

2.- **TÉNGASE** por aprobados y póngase en ejecución la prórroga de contrato para la ejecución del servicio de desratización, desinsectación y desinfección de Jardines Infantiles Clásicos y Alternativos por un plazo de 30 días a contar de la fecha de emisión de la presente resolución entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío y el proveedor don Manuel Arnoldo Leal González.

3.-La recepción conforme del servicio será efectuada por un profesional de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional del Biobío.

4.-Impútese del gasto que origine la presente resolución al subtítulo 22, ítem 08, asignación 999, subasignación 001 "desinfección sanitaria y desratización" programa 1 y 2 del Presupuesto vigente de la institución, para la Región del Biobío.-

5.- Publíquese la presente resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
**ALEXIS SILVA ESCOBAR  
DIRECTOR REGIONAL(S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DEL BIOBIO**

  
ASE/FSC/JR/MMGC/fsb

Distribución:

Subdirección RRF.

Subdirección de Cobertura e Infraestructura  
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia ✓

Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines Infantiles  
O'Higgins Poniente N° 77, 5° piso  
Concepción, Región del Bio Bío, Chile  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)